



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE

Rectificación de error material en las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominante residencial situados en el entorno residencial de rehabilitación programada de Soria “San Pedro-Entorno Del Carmen”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Advertido error en la Base 9ª de las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominante residencial situados en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Soria “San Pedro-Entorno del Carmen”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2025, con Código BDNS: 818363 y publicado el extracto de las mismas en el B.O.P. de Soria n.º 30 de fecha 14 de marzo de 2025.

En aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2025, se publica la rectificación de las bases que opera en el sentido siguiente:

Así, donde dice:

“NOVENA.- Cuantía de la subvención y coste subvencionable.

1.- La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste total de las actuaciones a desarrollar, según los criterios de fijación de cuantías establecidas en la tabla siguiente, sin que, en cuanto a la aportación de fondos europeos, se puedan superar los límites que se describen a continuación:

- a) La cantidad obtenida de multiplicar el porcentaje máximo establecido en la tabla por el coste de las actuaciones subvencionables.
- b) La cantidad obtenida de multiplicar la cuantía máxima de la ayuda por vivienda, establecida en la tabla, por el número de viviendas de los edificios, incrementada, si es el caso, por la cuantía de ayuda por metro cuadrado de superficie construida sobre rasante de local comercial u otros usos distintos a vivienda, fijada en la misma tabla, en función del nivel de ahorro en consumo de energía primaria no renovable conseguido mediante la actuación. Para poder computar las cuantías establecidas por cada metro cuadrado sobre rasante de uso comercial u otros usos será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.



Ahorro energético conseguido con la actuación	AYUNTAMIENTO		FONDOS UE (Tabla art. 15.1 RD 853/2021)		
	Porcentaje máx. de la subvención del coste de la actuación	Cuantía máxima por vivienda	Porcentaje máx. de la subvención del coste de la actuación	Cuantía máxima por vivienda	Locales comerciales u otros usos. Cuantía máx. por m ²
$30 \% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45 \%$	5 %	1.948,89 €	40 %	8.100 €	72 €
$45 \% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60 \%$	10 %	3.166,94 €	65 %	14.500 €	130 €
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60 \%$	15 %	3.897,78 €	80 %	21.400 €"	192 €"

Debe decir:

“NOVENA.- Cuantía de la subvención y coste subvencionable.

1.- La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste total de las actuaciones a desarrollar, según los criterios de fijación de cuantías establecidas en la tabla siguiente, sin que se puedan superar los límites que se describen a continuación:

- a) La cantidad obtenida de multiplicar el porcentaje máximo establecido en la tabla por el coste de las actuaciones subvencionables.
- b) La cantidad obtenida de multiplicar la cuantía máxima de la ayuda por vivienda, establecida en la tabla, por el número de viviendas de los edificios, en función del nivel de ahorro en consumo de energía primaria no renovable conseguido mediante la actuación.

Ahorro energético conseguido con la actuación	AYUNTAMIENTO		FONDOS UE (Tabla art. 15.1 RD 853/2021)	
	Porcentaje máx. de la subvención del coste de la actuación	Cuantía máxima por vivienda	Porcentaje máx. de la subvención del coste de la actuación	Cuantía máxima por vivienda
$30 \% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45 \%$	5 %	1.948,89 €	40 %	8.100 €
$45 \% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60 \%$	10 %	3.166,94 €	65 %	14.500 €
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60 \%$	15 %	3.897,78 €	80 %	21.400 €"

Las bases completas y actualizadas se encuentran a disposición de los solicitantes en la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://www.soria.es/es/ciudad/entorno-residencial-de-rehabilitacion-programada-san-pedroentorno-del-carmen>